



KPMG del Ecuador Cía. Ltda.
Av. República de El Salvador No. 734 y Portugal
Ap. Postal 17-15-0038B
Quito - Ecuador

Telephone: (593-2) 2450930
(593-2) 2450851
Fax: (593-2) 2450356

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta de Accionistas
IAMGOLD ECUADOR S. A.:

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Iamgold Ecuador S. A. ("la Compañía"), que incluyen el balance general al 31 de diciembre del 2010, y el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y por el control interno que determina necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos pertinentes y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgo, consideramos los controles internos pertinentes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad en orden a diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión.

(Continúa)

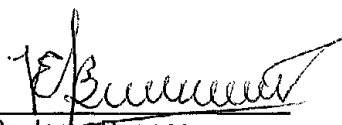
IAMGOLD ECUAL
(Una subsidiaria de A

Estado de Evolución d

Año que terminó el 31 de diciembre del 2010

(Expresado en dólares de los Estado

		Capit accior
Saldos al 31 de diciembre del 2008	US\$	1.105
Pérdida neta, reestablecida		-
Aporte para futuras capitalizaciones por compensación de créditos - casa matriz (nota 8)		-
Saldos al 31 de diciembre del 2009		1.105
Saldos iniciales según informes anteriores		1.105
Corrección de error (nota 6)		-
Saldos iniciales reestablecidos al 31 de diciembre del 2009		1.105
Pérdida neta		-
Aportes para futuras capitalizaciones revertido (nota 8)		-
Aumento de capital (nota 8)		1.105
Saldos al 31 de diciembre del 2010	US\$	<u>2.210</u>


Sr. Jorge Barreno
Representante Legal

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Estado de Flujos de Efectivo

Año que terminó el 31 de diciembre del 2010, con cifras comparativas del 2009

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	2010	2009 (reestablecidos)
Flujos de efectivo de las actividades de preoperación:		
Conciliación de la pérdida neta con el efectivo neto utilizado en las actividades de preoperación:		
Pérdida neta	US\$ (319.991)	(1.246.178)
Ajustes por partidas que no requieren efectivo:		
Castigo de cuentas por cobrar correspondiente a la venta de derechos de propiedad sobre concesiones mineras	-	500.000
Castigo de crédito tributario	-	651.748
Castigo de cargos diferidos	-	94.430
Cambios neto en activos (aumento) disminución:		
Cuentas por cobrar	138.165	(97.912)
Cuentas por cobrar a largo plazo	(127.308)	-
Otros activos	1.092	(4.154)
Cambios neto en pasivos aumento (disminución):		
Cuentas por pagar	32.813	(73.147)
Reserva para jubilación patronal e indemnización por desahucio	(42.898)	(922)
Gastos acumulados por pagar	(2.260)	1.683
Efectivo neto utilizado en las actividades de preoperación	<u>(320.387)</u>	<u>(174.452)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Adiciones a propiedad, maquinarias y equipos	-	(94.704)
Adiciones a cargos diferidos	(3.390.709)	(4.266.545)
Disminución (aumento) en inversiones temporales	10.609	(10.609)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(3.380.100)</u>	<u>(4.371.858)</u>
Efectivo de las actividades de financiamiento - cuentas por pagar a largo plazo - financiamiento de la casa matriz	<u>3.531.000</u>	<u>4.650.000</u>
(Disminución) aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	(169.487)	103.690
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio de año	171.676	67.986
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	US\$ <u>2.189</u>	<u>171.676</u>
Transacciones que no afectan al flujo de efectivo:		
Reserva para jubilación patronal e indemnización por desahucio	US\$ -	37.158
Servicios de asistencia técnica Iamgold Quebec	<u>1.133.699</u>	<u>5.678.357</u>


Sr. Jorge Barreno
Representante Legal


Srta. Julissa Unapanta
Contadora General

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD.)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2010

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(1) Resumen de las Políticas Importantes de Contabilidad

(a) Operaciones

Iamgold Ecuador S. A. fue constituida el 6 septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de septiembre de 1995 bajo la denominación social de Compañía Minera Minasagem S. A., y el 11 de marzo de 1997 cambió de denominación social a Iamgold Ecuador S. A.. El objeto social de la Compañía es la prospección, exploración, beneficio, fundición, refinación, comercialización, importación y exportación de minerales y/o metales y en general todos los actos y actividades que directa e indirectamente están relacionadas con la industria minera. La Compañía es subsidiaria de AGEM LTD. (anteriormente llamada Iamgold South America Corporation hasta 2009), quien es subsidiaria de Iamgold Corporation, la cual posee el 99% del capital social.

La Compañía cuenta con un proyecto minero denominado "Quimsacocha", el cual consiste de tres concesiones mineras. El proyecto se encuentra ubicado al occidente de la Cordillera de los Andes, principalmente en la provincia del Azuay. En febrero de 2009, la Compañía presentó los resultados del estudio de prefactibilidad del proyecto "Quimsacocha", mediante el cual, se establece que dicho yacimiento producirá un promedio de 224.000 onzas de oro por año y dicha operación generaría flujos de caja de aproximadamente US\$352.000.000 durante los tres primeros años. Quimsacocha es un proyecto de exploración avanzada, en el cual se han desarrollado trabajos de exploración de nuevos pozos y de ampliación de facilidades.

Durante el año 2008, la Compañía mantuvo suspendidas sus operaciones mineras a consecuencia de la promulgación del Mandato Minero y a inicios del año 2011 el Gobierno Ecuatoriano le ha otorgado el permiso para continuar con sus operaciones en la etapa de exploración avanzada (véase nota 6).

La Compañía se encuentra en etapa de exploración avanzada y ha contabilizado los costos y gastos incurridos durante la etapa de exploración como cargos diferidos, para ser amortizados desde el inicio de la producción. Todos aquellos otros costos y gastos que no forman parte del proyecto Quimsacocha son registrados en resultados como fue el caso de la cuenta por cobrar a Elípe S. A., una porción de IVA y los gastos de exploración que se presentan en el estado de resultados en el año 2009 porque estaban relacionados con aquellos proyectos sobre los cuales no se ha determinado reservas minerales comercialmente explotables.

La casa matriz (Iamgold Corporation) a través de su subsidiaria AGEM LTD. ha apoyado financieramente a la Compañía con el objeto de que continúe con sus actividades de exploración; sin embargo, su continuidad para la determinación de las reservas mineras explotables y el inicio de la etapa de explotación depende del soporte financiero adicional de la casa matriz, a fin de que la Compañía continúe con los estudios para determinar las reservas explotables, complete la construcción de la mina y las facilidades e inicie la fase de explotación, y genere los ingresos necesarios que le permitan absorber la amortización de los cargos diferidos y sus gastos de operación.

En el Registro Oficial. No. 517 de enero 29 del 2009 se promulgó la Ley de Minería. Un resumen de los principales aspectos que contempla esta ley son los siguientes:

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- El concesionario minero deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios, no menor al 5% sobre las ventas. Dicha regalía es adicional al pago correspondiente del 25% del impuesto a la renta, del 12% de las utilidades determinadas en esta Ley, del 70% del impuesto sobre los ingresos extraordinarios y del 12% del impuesto al valor agregado determinado en la normativa tributaria vigente.
- Los trabajadores vinculados a la actividad minera recibirán tres puntos porcentuales de las utilidades de la compañía y el Estado recibirá doce puntos porcentuales de dichas utilidades.
- La concesión minera tendrá un plazo de duración de hasta veinte y cinco años que podrá ser renovada por períodos iguales, siempre y cuando se hubiere presentado petición escrita del concesionario al Ministerio Sectorial para tal fin, antes de su vencimiento y se haya obtenido previamente el informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.

Con fecha 19 de noviembre de 2009 se publicó el Reglamento General de la Ley de Minería, los principales puntos se describen a continuación:

- Creación del Ministerio Sectorial, quien se encargará de formular y ejecutar el plan anual de inversiones en materia minera, sujeto al procedimiento y aprobación establecidos en la normativa legal vigente.
- Creación de Consejos Consultivos, quienes están facultados para establecer los mecanismos de participación ciudadana, mediante la realización de procesos de información pública y recolección de criterios y observaciones en reuniones informativas, talleres participativos, etc.
- Agencia de Regulación y Control Minero, que es el organismo técnico-administrativo, encargado del ejercicio de la potestad estatal de vigilancia, inspección, auditoría y fiscalización, intervención, control y sanción en todas las fases de la actividad minera.
- Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero Metalúrgico, que tiene a su disposición entre otros, realizar estudios regionales de geología aplicada y geología ambiental, riesgos geológicos, mineros y metalúrgicos.
- Modalidades Contractuales, una vez concluido el período de exploración inicial o exploración avanzada, el concesionario minero tendrá un período de hasta dos años para realizar la evaluación económica del yacimiento y solicitar, antes de su vencimiento, el inicio a la etapa de explotación.
- Contrato de prestación de servicios, el cual contendrá tanto la remuneración del prestatario minero como sus obligaciones en materias de gestión ambiental, presentación de garantías, relación con las comunidades y actividades de cierre parcial o total de la mina. El modelo de este contrato será aprobado por el Ministerio Sectorial mediante acuerdo ministerial.

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- Contrato de Explotación Minera, en el plazo de seis meses desde la resolución que declara el inicio de la etapa de explotación, el concesionario minero deberá suscribir con el Estado, a través del Ministerio Sectorial, un Contrato de Explotación Minera que contendrá los términos, condiciones y plazos para las etapas de construcción y montaje, extracción, transporte y comercialización de los minerales obtenidos dentro de los límites de la concesión minera.

(b) Base de Presentación

Los estados financieros son presentados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de medición de la Compañía de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) las que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Para aquellas situaciones específicas que no están consideradas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad se siguen las políticas o prácticas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

(c) Corrección de Errores

La Compañía durante el 2010 reestableció sus estados financieros del 2009, debido a que por error castigo cuentas por cobrar relacionadas con la transacción de transferencia de derechos sobre la producción por US\$4.500.000, la cual fue revertida. Los derechos antes referidos durante el año 2010 fueron transferidos a una compañía relacionada (véase nota 6). Debido a esta situación los estados financieros del año 2009 han sido reestablecidos.

(d) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La Compañía para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo considera como efectivo y equivalentes de efectivo únicamente el saldo de efectivo en caja y bancos.

(e) Inversiones Temporales

Las inversiones temporales están registradas al costo. Los intereses que generan las inversiones temporales se reconocen por el método del efectivo en la cuenta de cargos diferidos.

(f) Propiedad, Maquinarias y Equipos

La propiedad, maquinarias y equipos se presenta neto de la depreciación acumulada y está registrada al costo de adquisición.

La propiedad, maquinarias y equipos se deprecia aplicando el método de línea recta, a una tasa anual del 25% de conformidad con lo establecido en la Ley de Minería. El gasto por depreciación es registrado en el rubro de cargos diferidos hasta que la Compañía entre en la etapa de producción.

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(g) Cargos Diferidos

Los cargos diferidos están registrados al costo y constituyen todos aquellos costos y gastos incurridos por la Compañía en los siguientes conceptos:

- Costos de adquisición de concesiones y pagos de patentes mineras;
- Gastos de exploración;
- Gastos directos, relacionados a pagos de personal técnico y gastos administrativos;
- Gastos de relaciones comunitarias; y
- Depreciación de propiedad, maquinarias y equipos.

Una vez que la Compañía inicie la etapa de producción los cargos diferidos se amortizaran en línea recta o utilizando el método de unidades de producción durante la vida económica estimada de la mina donde se determinaron las reservas probadas y probables.

Los costos y gastos de exploración realizados con anterioridad a la fecha de la que se establece que el proyecto tiene los recursos minerales con el potencial de ser económicamente recuperables se imputaran a los ingresos. Costos de desarrollo incurridos con posterioridad a esta fecha, se capitalizan hasta el momento en que los proyectos se ponen en producción o se considera económicamente inviable. Todos los gastos administrativos que no están directamente relacionadas con la exploración específica y actividades de desarrollo se cargan a gastos cuando se incurren.

La Compañía se encuentra en etapa preoperacional (véase nota 1 - a).

(h) Reserva para Jubilación Patronal e Indemnización por Desahucio

El Código del Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder el beneficio de jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía.

Adicionalmente, el Código del Trabajo establece que en aquellos casos en que la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá reconocer al empleado una indemnización equivalente al 25% de su último salario multiplicado por el número de años de servicio.

El gasto del beneficio por jubilación patronal e indemnización por desahucio se encuentra registrado en cargos diferidos, mediante la constitución de una provisión, en base al cálculo actuarial realizado por un especialista independiente, debidamente calificado.

(i) Participación de los Empleados en las Utilidades

El gasto por la participación de los empleados en las utilidades se calcula aplicando la tasa del 15% a las utilidades antes de impuesto a la renta, de conformidad con lo establecido en las leyes laborales de la República del Ecuador. De acuerdo a la nueva Ley de Minería los empleados vinculados a la actividad minera recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado, que lo destinará única y exclusivamente a proyectos de inversión social.

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(j) Impuesto a la Renta

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la aplicación de la tasa corporativa del 25% aplicable a las utilidades gravables. Debido a que la Compañía se encuentra en etapa preoperativa no generó ingresos gravables en el año 2010 y 2009.

(k) Uso de Estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos reportados de activos y pasivos y revelación de contingentes a la fecha de los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de aquellas estimaciones y tales diferencias podrían ser significativas.

(2) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

De acuerdo con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías No.06.Q.ICI-004, publicada en el Registro Oficial 348 de septiembre 4 del 2006 y No. 08.GDSC.010, publicada en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre del 2008, relacionadas con la adopción y cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del ejercicio económico del 2011, la Compañía deberá emitir sus estados financieros de acuerdo con las NIIF, emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB); siendo el 1 de enero del 2010 la fecha de transición.

Como resultado de la adopción de las NIIF puede surgir ajustes a los saldos patrimoniales al 1 de enero del 2011 y cambios en políticas de contabilidad relativas a ciertas partidas de ingresos y gastos que pueden afectar la determinación de los resultados de ejercicios futuros. Además, para efectos comparativos, los estados financieros del año 2010 deberán ser reestablecidos de acuerdo a NIIF y podrían diferir en algunos aspectos importantes de los estados financieros adjuntos preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos la Administración está evaluando el impacto de la adopción de las NIIF en la situación financiera y resultados de la Compañía.

(3) Cuentas por Cobrar - Otras

Un resumen de las cuentas por cobrar - otras al 31 de diciembre del 2010 y 2009 es como sigue:

		<u>2010</u>	<u>2009</u> (reestablecidos)
Anticipos a proveedores	US\$	17.336	153.369
Funcionarios y empleados		10.864	12.996
Otras		156	156
	US\$	<u>28.356</u>	<u>166.521</u>

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Al 31 de diciembre del 2009 el saldo de anticipo a proveedores incluye US\$112.260, que corresponde a valores entregados para la elaboración de estudios de línea base ambiental y social del proyecto Quimsacocha, y relacionado con el estudio de factibilidad y la ejecución de las auditorías ambientales para el año 2009; los cuales fueron liquidados en el año 2010 una vez que fueron entregados los informes respectivos.

(4) Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Un detalle de las cuentas por cobrar a largo plazo por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

		<u>2010</u>	<u>2009</u> (reestablecidos)
Anticipo de impuesto a la renta año 2010	US\$	127.308	-
Anticipo de impuesto a la renta año 2008		99.337	99.337
	US\$	<u>226.645</u>	<u>99.337</u>

Con fecha 23 de julio de 2009, mediante el trámite No. 117012009048208, la Compañía presentó ante Servicio de Rentas Internas un reclamo administrativo por pago indebido de anticipo de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2008 por un valor de US\$99.337. Con fecha 8 de enero de 2010 mediante Resolución No. 117012009RREC026483 el Servicio de Rentas Internas resuelve negar el reclamo efectuado por la Compañía bajo las siguientes consideraciones: la Compañía no solicitó la rebaja o exoneración del pago por concepto de anticipo de impuesto a la renta y tampoco se acogió a la figura de no pago. El anticipo efectuado solo podrá ser utilizado como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta causado en los cinco ejercicios fiscales posteriores en que se realizó el pago, adicionalmente si no es utilizado en el plazo mencionado el valor que resulte como excedente de anticipo automáticamente se convertirá en pago definitivo.

(5) Propiedad, Maquinarias y Equipos

Un detalle y movimiento de los saldos de propiedad, maquinarias y equipos por los años que terminaron el 31 de diciembre del 2010 y 2009 es como sigue:

		Saldo al 31 de diciembre del 2008	Adiciones	Saldo al 31 de diciembre del 2009 (reestablecidos)	Adiciones	Saldo al 31 de diciembre del 2010
Terreno	US\$	262.742	-	262.742	-	262.742
Vehículos		235.500	85.446	320.946	-	320.946
Equipos de computación		45.608	-	45.608	-	45.608
Maquinarias y equipos		37.730	9.258	46.988	-	46.988
Equipos de oficina		21.588	-	21.588	-	21.588
		<u>603.168</u>	<u>94.704</u>	<u>697.872</u>	<u>-</u>	<u>697.872</u>
Menos depreciación acumulada		<u>219.801</u>	<u>53.743</u>	<u>273.544</u>	<u>66.882</u>	<u>340.426</u>
	US\$	<u>383.367</u>	<u>40.961</u>	<u>424.328</u>	<u>66.882</u>	<u>357.446</u>

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(6) Cargos Diferidos

Un detalle del saldo de cargos diferidos al 31 de diciembre del 2010 y 2009 es como sigue:

		<u>2010</u>	<u>2009</u> (reestablecidos)
Gastos de exploración	US\$	23.852.835	22.375.738
Gastos de asistencia técnica y administrativa		7.000.276	5.716.368
Derechos recuperados sobre producción		-	4.500.000
Gastos de personal		3.382.192	1.909.545
Gastos generales		557.289	314.989
Concesiones y patentes		203.887	97.527
Otros		61.462	52.484
	US\$	<u>35.057.941</u>	<u>34.966.651</u>

Un resumen de los pagos más importantes realizados por la Compañía durante los años terminados al 31 de diciembre del 2010 y 2009 es el siguiente:

		<u>2010</u>	<u>2009</u> (reestablecidos)
Impuestos	US\$	1.219.774	1.192.354
Medioambiente y relaciones comunitarias		723.549	545.491
Honorarios profesionales técnicos		176.482	216.087
Servicios de taladros		-	200.000
Transporte y movilización		30.895	113.119
Alimentación		<u>64.256</u>	<u>95.480</u>

El saldo de cargos diferidos - gastos de asistencia técnica y administrativa comprenden conceptos de honorarios por servicios técnicos, consultoría y gastos de viaje, alimentación y hospedaje relacionados al estudio de prefactibilidad por US\$1.283.908 en el 2010 (US\$5.716.368 en el 2009).

El saldo de cargos diferidos - gastos de personal comprenden los pagos efectuados por sueldos al personal local por US\$1.472.647 en el 2010 (US\$1.909.545 en el 2009).

El saldo de cargos diferidos - gastos generales corresponde principalmente a cargos de suministros y materiales por US\$45.581 en el 2010 (US\$102.462 en el 2009), y arriendos de oficinas y casas por US\$96.629 en el 2010 (US\$95.336 en el 2009).

El movimiento de cargos diferidos por los años que terminaron el 31 de diciembre del 2010 y 2009 es como sigue:

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		2010	2009 (reestablecidos)
Saldo al inicio del año	US\$	34.966.651	19.471.046
Adiciones		4.524.408	9.982.060
Derechos recuperados sobre producción (nota 1 - c)		(4.500.000)	4.500.000
Reclasificación IVA		-	1.054.232
Bajas		-	(94.430)
Depreciación del año		<u>66.882</u>	<u>53.743</u>
Saldo al final del año	US\$	<u>35.057.941</u>	<u>34.966.651</u>

Durante el año 2006, la Compañía firmó un acuerdo en el cual se estableció la cesión de los derechos de regalías del 3% sobre la producción del valor de todos aquellos minerales, metales u otros productos extraídos de las concesiones mineras de Elipe S. A, las cuales fueron transferidas por Iamgold en el año 2003., cuya valoración en esa fecha fue de US\$6.000.000. Dicho acuerdo establecía dos opciones de compra, las mismas que se detallan a continuación:

- Primera Opción: Iamgold otorga el derecho exclusivo a Elipe S.A., de adquirir la mitad de las regalías NSR, mediante el envío de una comunicación de cualquier funcionario de Elipe S.A. en la que confirme la decisión de ejercer la primera opción y con el pago de US\$1.000.000.
- Segunda Opción: Iamgold otorga el derecho exclusivo a Elipe S.A. de adquirir el saldo de la regalía NSR, siempre y cuando haya ejercido la primera opción, mediante el envío de una comunicación de cualquier director o funcionario de Elipe S.A indicando la elección de ejercer la segunda opción y el pago de US\$5.000.000.

En el año 2007, Elipe S.A. ejerció la primera opción realizando el pago de US\$1.000.000. Sin embargo hasta el año 2009, dicha Compañía no ejerció la segunda opción de compra por lo que se dio por terminado el contrato antes mencionado. Debido a esta situación la Compañía castigó dicha cuenta por cobrar en el año 2009 por US\$5.000.000.

Durante el año 2010 la Compañía efectuó la corrección de error por el castigo de la cuenta por cobrar relacionada a la ejecución de la segunda opción de compra de los derechos sobre la producción por US\$4.500.000. La corrección del error ha sido contabilizado en forma retrospectiva; por lo que, los estados financieros del 2009 han sido reestablecidos. El efecto de la corrección del error es disminuir el déficit acumulado al 31 de diciembre del 2009 en US\$4.500.000 e incrementar el saldo de cargos diferidos, restituyéndose de esta forma a la Compañía la propiedad de los derechos antes referidos, los cuales fueron transferidos en el 2010 a una compañía relacionada.

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

El saldo de la reclasificación de la cuenta por cobrar - impuesto al valor agregado - IVA, constituye los valores pagados por la Compañía en la adquisición de bienes y servicios. La Compañía de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes, solicitó en noviembre 15 del 2001 al Servicio de Rentas Internas la autorización para utilizar en calidad de crédito tributario el Impuesto al Valor Agregado IVA pagado en las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes al año 2000. La autoridad tributaria mediante Resolución No. 0000843 del 23 de abril del 2002 resolvió negar la solicitud de la Compañía, debido a lo cual la Administración interpuso un recurso de revisión y el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. 541 del 2 de julio de 2003, resolvió sustituir el contenido de la primera resolución e informar a la Compañía el derecho a utilizar el crédito tributario cuando venda o exporte los bienes producto de su giro de negocio.

Con fecha 29 de enero del 2009 se promulgó la Ley Minera, con lo cual deja sin efecto la Resolución No. 541 del 2 de julio de 2003 emitida por el Servicio de Rentas Internas, considerando que de acuerdo con las nuevas disposiciones legales el reintegro del Impuesto al Valor Agregado - IVA, no es aplicable a las actividades relacionadas con la extracción, transporte y comercialización de los recursos no renovables.

Debido a lo antes mencionado, al 31 de diciembre de 2009, la Compañía decidió efectuar la reclasificación de la cuenta por cobrar Impuesto al Valor Agregado - IVA a cargos diferidos por un valor de US\$1.054.232; dicho monto se generó en la importación y adquisición local de bienes y servicios para la exploración del proyecto Quimsacocha en los años 2004 al 2008. La diferencia del saldo US\$651.748 corresponde al IVA generado en proyectos sobre los cuales no se determinó reservas de minas explotables y por tanto fueron registrados en gastos del período.

La Junta General de Accionistas celebrada el 26 de diciembre de 2009 decidió, que la Compañía absorba el Impuesto al Valor Agregado - IVA no recuperable por US\$651.748 correspondiente a la inversión en proyectos no viables; y la inversión de US\$94.430 realizada en el proyecto generativo en los años 2007, 2008 y 2009.

Las compañías mineras en el Ecuador deben cumplir con varias obligaciones detalladas en la ley, entre las más importantes detallamos las siguientes:

- Con fecha 14 de febrero del 2011, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables en atención a la comunicación del 2 de diciembre del 2010 presentada por la Compañía, mediante la cual, se hizo la entrega de la información para la autorización de inicio de operaciones en la fase de exploración avanzada para el proyecto minero denominado Quimsacocha, procedieron a verificar y analizar la documentación que se describe a continuación:
 - Mediante Resolución No. 054 del 11 de octubre de 2002, el Ministerio del Ambiente, resuelve otorgar la Licencia Ambiental a la Compañía para realizar la exploración de las áreas mineras Cerro Casco y Río Falso que se encuentran dentro del bosque protector Cuenca del Río Paute y micro cuenca del Río Yanuncay e Irquis.
 - Mediante Acuerdo Ministerial No. 194, del 7 de julio del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 78 del 1 de diciembre de 2009, el Ministerio del Ambiente resolvió aprobar la actualización del Plan de Manejo Ambiental para el proyecto Quimsacocha.

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- Mediante Resolución del 5 de julio del 2010, la Secretaría Nacional del Agua, Subsecretaría Regional de la Demarcación Hidrográfica Jubones, dentro del expediente No. 022-2010-C resuelve conceder a favor de la Compañía Iamgold Ecuador S. A. la autorización administrativa de derecho de uso y aprovechamiento de las aguas lluvias que se producen de las cabeceras de las Quebradas Aguanrong-Alumbre y Shurucay.
- Mediante Resolución del 19 de julio del 2010, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural-INPC, Subdirección Regional del Austro, dispone: se refrenda en los mismos términos, la autorización otorgada el 30 de agosto del 2007, por el INPC, Regional 6, con el previo compromiso por parte de la Compañía de reportar al INPC Regional 6, cualquier descubrimiento arqueológico que se hiciere, y la suspensión de actividades hasta la concreción de informes arqueológicos pertinentes.

Con los antecedentes expuestos, con fundamento en la documentación presentada y al haber cumplido con los requisitos previos del artículo 26 de la Ley de Minería y de conformidad al Reglamento General de la Ley de Minería, en especial con la Disposición Transitoria Quinta, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables concede el permiso para continuar con las actividades mineras en la fase de exploración avanzada en las concesiones denominadas: Cerro Casco con código 101577, Río Falso con código 101580 y Cristal 102195.

- Permisos de uso de aguas

- *Demarcación hidrográfica Jubones*

Con fecha 13 de noviembre de 2009, mediante expediente No. 6599 - 2009 la Compañía presentó ante la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) la petición para la concesión del derecho de uso y aprovechamiento de las aguas lluvias almacenadas en reservorios construidos en la propiedad denominada Cóndor Coles Quinuas.

Con fecha 5 de julio del 2010, mediante trámite No.DHJ-2010-0022-C la Secretaría Nacional del Agua – SENAGUA, concede a Iamgold Ecuador S. A. la autorización administrativa de derecho de uso y aprovechamiento de las aguas lluvias que se producen de las cabeceras de las quebradas Aguarongo-Alumbre y Shurucay, en donde la Compañía tendrá que pagar las siguientes tarifas:

- Tarifa US\$1,11 anuales por derecho de concesión de agua destinada a riego desde el año 2007.
- Tarifa US\$8,89 anuales por derecho de concesión de agua destinada al uso industrial desde el año 2010.

- *Petición de uso del agua de la Quebrada Cristal*

Con fecha 14 de julio de 2009, mediante expediente No. 6397 - 2009 la Compañía presentó ante la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) la petición para la concesión del derecho de uso y aprovechamiento de las aguas de la Quebrada Cristal; la Compañía ha cumplido con todos los requisitos legales, SENAGUA emitió la autorización de uso de agua de la Quebrada Cristal con fecha 5 de julio del 2010. Esta autorización actualmente se encuentra en proceso de impugnación ante la oficina central de SENAGUA en Quito.

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

• *Petición de uso de agua de la Quebrada Chorro Tasqui*

Con fecha 25 de junio de 2009, mediante expediente No. 6380 - 2009 la Compañía presentó ante la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) la petición para la concesión del derecho de uso y aprovechamiento de las aguas de la Quebrada Chorro Tasqui; la Compañía ha cumplido con todos los requisitos legales, la Compañía se encuentra a la espera de la fijación de fecha para efectuar la inspección física.

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, los cargos diferidos incluyen el pago de patentes al Ministerio de Recursos Naturales no Renovables por tres concesiones mineras localizadas en las provincias de Azuay y Loja por US\$96.360 y US\$87.527, respectivamente. El costo por hectárea es del 5% de la remuneración básica unificada, considerando que se encuentran en una etapa de exploración avanzada. El plazo de cada concesión corresponde a 360 meses (30 años). Todos los plazos de concesiones son renovables

(7) Cuentas por Pagar

Un detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2010 y 2009 es como sigue:

		<u>2010</u>	<u>2009</u> (reestablecidos)
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS	US\$	15.938	22.281
Acreedores varios		39.441	11.715
Retenciones e impuestos por pagar		33.978	22.543
Empleados y funcionarios		-	5
	US\$	<u>89.357</u>	<u>56.544</u>

(8) Cuentas por Pagar - Casa Matriz

Un detalle de las cuentas por pagar - casa matriz al 31 de diciembre del 2010 y 2009 es como sigue:

		<u>2010</u>	<u>2009</u> (reestablecidos)
Provisión de fondos - casa matriz	US\$	30.659.528	22.233.528
Servicios de asesoría técnica - Iamgold Quebec Management Inc.		3.904.657	7.270.958
Otras		<u>61.830</u>	<u>61.830</u>
	US\$	<u>34.626.015</u>	<u>29.566.316</u>

El saldo de provisión de fondos - casa matriz corresponde a los desembolsos recibidos para el financiamiento de las operaciones en Ecuador. Las cuentas por pagar - casa matriz no causan intereses y serán cancelados una vez que la Compañía inicie la etapa de producción.

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

El movimiento de provisión de fondos - casa matriz por los años que terminaron el 31 de diciembre del 2010 y 2009 es como sigue:

		<u>2010</u>	<u>2009</u> (reestablecidos)
Saldo al inicio del año	US\$	22.233.528	23.583.528
Adiciones		3.531.000	4.650.000
Aumento de capital		(1.105.000)	-
Proveniente del patrimonio por restitución del aporte para futuras capitalizaciones		<u>6.000.000</u>	<u>(6.000.000)</u>
Saldo al final del año	US\$	<u>30.659.528</u>	<u>22.233.528</u>

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2010, decidió revertir la transacción del aporte para futura capitalización mediante la compensación de créditos con la matriz por US\$6.000.000, la cual fue aprobada en el 2009, según junta de accionistas.

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 23 de diciembre de 2010 decidió realizar un aumento de capital en la suma de US\$1.105.000; mediante la compensación de créditos otorgados por Agem Ltda. (anteriormente lamgold South America Corporation hasta 2009), con el fin de dotar a la Compañía de recursos financieros adecuados para el cumplimiento de las actividades programadas.

Durante los años 2010 y 2009, lamgold Quebec y lamgold Corporation proporcionaron a la Compañía servicios de asistencia para el desarrollo del proyecto.

Acuerdo de Cesión y Aceptación entre Corporaciones

Con fecha 1 de septiembre del 2010 lamgold Ecuador S. A. celebró un acuerdo de cesión y aceptación mediante el cual lamgold Quebec Management Inc. asume todos los derechos originados en la transacción revertida con un tercero y relacionada con derechos sobre la producción.

La obligación de lamgold Quebec Management Inc. con lamgold Ecuador S. A. de US\$4.500.000, proveniente del Acuerdo de Cesión y Aceptación entre Corporaciones, fue compensada con el saldo de cuentas por pagar que mantenía la Compañía con lamgold Quebec Management Inc. por concepto de servicios proporcionados por asistencia técnica para el desarrollo del proyecto.

El saldo de cuentas por pagar - otras, corresponde principalmente a la adquisición de vehículos bajo el régimen de internación temporal, los cuales fueron nacionalizados en el año 2007.

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(9) Reserva para Pensiones de Jubilación Patronal e Indemnización por Desahucio

El movimiento de la reserva para pensiones de jubilación patronal e indemnización por desahucio por los años que terminaron el 31 de diciembre del 2010 y 2009 es como sigue:

		<u>Jubilación patronal</u>	<u>Indemnización por desahucio</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2008	US\$	135.130	38.312	173.442
Provisión con cargo a diferidos		29.628	7.530	37.158
Pagos en el año		(922)	-	(922)
Saldo al 31 de diciembre del 2009 reestablecidos		<u>163.836</u>	<u>45.842</u>	<u>209.678</u>
Provisión con cargo a diferidos		17.408	18.103	35.511
Pagos en el año		<u>(50.159)</u>	<u>(28.250)</u>	<u>(78.409)</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2010	US\$	<u>131.085</u>	<u>35.695</u>	<u>166.780</u>

Según se indica en la nota 1 (h), todos aquellos empleados que cumplieren 25 años de servicio para una misma institución tienen derecho a jubilación patronal. La Compañía acumula este beneficio en base a estudios anuales elaborados por una firma de actuarios consultores. Según se indica en los estudios actuariales, el método actuarial utilizado es el "Costeo de Crédito Unitario Proyectado" y las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código del Trabajo con un mínimo para la cuantificación de la pensión vitalicia mensual de US\$20 si el trabajador es beneficiario de la jubilación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS y de US\$30 si sólo tiene derecho a la jubilación patronal y un máximo igual al salario básico unificado, de acuerdo a la reforma introducida en la Ley 2001-42 del 2 de julio del 2001; 25 años mínimos de servicio, sin edad mínima de retiro.

Adicionalmente, el Código del Trabajo establece que en aquellos casos en que la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá reconocer al empleado una indemnización equivalente al 25% de su último salario multiplicado por el número de años de servicio. De acuerdo a los referidos estudios actuariales contratados por la Compañía, los que cubren a todos los empleados, el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2010 y 2009 es como sigue:

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		<u>2010</u>	<u>2009</u> <u>(reestablecidos)</u>
Valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal:			
Trabajadores con tiempo de servicio mayor a 10 años y menor a 25 años	US\$	87.218	115.965
Trabajadores con tiempo de servicio menor a 10 años		<u>43.867</u>	<u>47.871</u>
	US\$	<u>131.085</u>	<u>163.836</u>

Los supuestos utilizados en el estudio actuarial de los años 2010 y 2009 fueron:

Tasa de interés actuarial	6.50%
Tasa de crecimiento de salario	<u>2.40%</u>

Los cambios en las tasas antes indicadas pueden tener su efecto importante en los montos reportados. La Compañía controla este riesgo actualizando la valuación actuarial cada año, por consiguiente, las variaciones entre las tasas y supuestos actuariales utilizados y los cambios efectivamente ocurridos se ajustan en base anual.

(10) Impuesto a la Renta

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, las pérdidas tributarias podrán trasladarse a ejercicios futuros y amortizarse en un período máximo de cinco años, sin que exceda del 25% de las utilidades tributarias del año. Al 31 de diciembre del 2010 las pérdidas tributarias trasladables a períodos futuros ascienden a US\$841.543.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, publicado en el Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004, se estableció con vigencia a partir del año 2005, las normas que deben aplicar las compañías para la determinación de los precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas. Mediante Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007, con vigencia para el ejercicio fiscal 2008, mencionadas normas son ratificadas y ampliadas.

En complemento con las disposiciones vigentes el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008 y reformada por las resoluciones NAC-DGER2008-1301 publicada en el Registro Oficial 452 del 23 de octubre de 2008 y NAC-DGERCGC09-00286 publicada en el Registro Oficial 585 de 7 de mayo de 2009, ha dispuesto que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los cinco millones de dólares (USD 5.000.000,00) deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. Complementariamente la mencionada Resolución No. NAC-DGER2008-0464 establece que la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley.

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

A criterio de la Administración las operaciones con partes relacionadas cumplen con los principios de plena competencia.

Al 31 de diciembre del 2010 se encuentra pendientes de revisión por las autoridades tributarias las declaraciones del Impuesto a la Renta correspondientes a los ejercicios impositivos del 2007 al 2010.

(11) Restricciones

Reserva de Capital

El saldo de la cuenta reserva de capital constituye el saldo de los valores transferidos de las cuentas que se originaron en el proceso de ajuste contable por la conversión de los estados financieros de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, unidad monetaria adoptada por la República del Ecuador a partir del 13 de marzo del 2000, de conformidad con la Ley de Transformación Económica del Ecuador. De acuerdo con las disposiciones societarias vigentes, este saldo no está sujeto a distribución a los accionistas, pero puede ser objeto de capitalización o de absorción de pérdidas, previa decisión de la Junta General de Accionistas.

(12) Compromisos

Convenios de Responsabilidad Social

La Compañía ha firmado durante el año 2010 varios convenios de responsabilidad social con las comunidades que se encuentran en los alrededores del proyecto Quimsacocha por un valor que asciende a US\$231.501 (US\$252.147 en el 2009). Entre los principales convenios se describen los siguientes:

- Convenios de cooperación con la Junta Parroquial de Tarqui
- Convenios de cooperación con la Junta Parroquial de San Gerardo
- Convenios de cooperación con la Junta Parroquial Girón
- Convenios de cooperación con la Junta Parroquial de Chumblín
- Convenios de cooperación con la Junta Parroquial de Victoria del Portete

Los convenios tienen una duración de un año como máximo y se desarrollan bajo la siguiente modalidad: la Compañía se encarga de adquirir de manera directa los bienes a ser entregados y a cambio las comunidades se comprometen a emitir un informe de cumplimiento y ejecución de los mencionados proyectos los que se encuentran sujetos a un seguimiento y fiscalización por parte de una comisión integrada por delegados de las partes.

Contratos de Arriendos

La Compañía ha firmado con varios proveedores contratos de arriendo destinados al uso de oficinas administrativas y viviendas para el personal técnico. La duración de los contratos es de hasta dos años, renovables previo acuerdo entre las partes. Los desembolsos durante el año 2010 por concepto de arrendamiento y registrados en cargos diferidos ascendió a US\$96.629 (US\$95.336 en el 2009).

(Continúa)

IAMGOLD ECUADOR S. A.
(Una subsidiaria de AGEM LTD)

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Acuerdos de Servidumbre Minera

La Compañía mantiene suscrito acuerdos con los propietarios del suelo que cubren una parte de las concesiones del proyecto Quimsacocha, para el uso y goce de la servidumbre sobre las extensiones de terreno que la Compañía necesita o requiere para realizar los trabajos de exploración avanzada. La Compañía pagó por concepto de servidumbre durante el año 2010 y 2009 un valor de US\$10.000 y US\$4.000, respectivamente. Los acuerdos firmados con personas naturales establecen que las partes pueden dar por terminado en cualquier momento y en el evento de que la Compañía decidiera esta situación, las cantidades pagadas no le serán reembolsadas a la Compañía y no deberá realizar ningún pago adicional o indemnización.

(13) Contingencias

La Compañía presentó con cierto retraso las declaraciones de retenciones en la fuente de impuesto al valor agregado e impuesto a la renta correspondiente al mes de diciembre del 2000 y reconoció el pago de las respectivas multas e intereses; sin embargo, mediante Resolución No. UR 0-1183 del 16 de mayo del 2001, el Servicio de Rentas Internas dispone el ajuste de US\$44.285 al saldo del crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado hasta diciembre de 1999 por compensación con el recargo del 97% ocasionado por la falta de entrega oportuna de los valores retenidos en concepto de impuesto a la renta e IVA en el mes de diciembre del 2000. La Compañía ha impugnado esta resolución ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, quien no ha emitido sentencia alguna, siendo criterio de la Administración de la Compañía y de sus asesores legales que se obtendrá un resultado favorable.

Los estados financieros adjuntos no incluyen pasivo alguno que podría ser requerido de conocerse la resolución final del asunto antes indicado.

Durante el año 2009 la Compañía efectuó una auditoría ambiental a las concesiones que forman parte del proyecto Quimsacocha con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento del plan de manejo ambiental y por consiguiente a la licencia ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente a la Empresa para realizar actividades de exploración minera avanzada en las áreas mineras Cerro casco y Río Falso. El documento final es presentado a la Autoridad Ambiental para su revisión y posteriormente tener un informe con la aprobación, rechazo o con las observaciones que creyeren pertinente.

(14) Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2010 y la fecha de emisión de estos estados financieros (25 de marzo del 2011), no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de Iamgold Ecuador S. A. pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que requieran ser revelados.